



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, viernes 9 de septiembre de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 138/2020, así como los Votos Particulares de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Particular y Concurrente del señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Concurrentes de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del señor Ministro Javier Laynez Potisek.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 138/2020**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de la omisión legislativa, de los actos atribuidos a la Guardia Nacional y del acuerdo de carácter general precisados en el apartado VI de esta resolución.

Se **declara** la inconstitucionalidad de la omisión del Congreso de la Unión de emitir la Ley General de Aguas a que se refiere el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero de dos mil doce, en los términos indicados en el apartado VII de esta sentencia.

Se **reconoce la validez** de las órdenes del Ejecutivo Federal de disponer del agua almacenada en la presa “El Granero” para pagar los adeudos del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 138/2020, promovida por el Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Voto Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Controversia Constitucional 138/2020.



Voto Particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 138/2020, promovida por el municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

Votos Particular y Concurrente que formula el ministro Luis María Aguilar Morales en la Controversia Constitucional 138/2020.

Voto Concurrente que formula la ministra Norma Lucía Piña Hernández, en la Controversia Constitucional 138/2020, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 138/2020, promovida por el municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

Voto Concurrente que formulan el ministro Javier Laynez Potisek y la ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la Controversia Constitucional 138/2020.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 242.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0203 M.N.** (veinte pesos con doscientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de seis de septiembre de dos mil veintidós, por el que se declara la suspensión de labores del quince de septiembre de dos mil veintidós.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 245.

Acuerdo por el que se suspenden labores el día quince de septiembre de dos mil veintidós, para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fecha en el que no correrán términos.

El Acuerdo de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintidós, fue aprobado el siete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.